



Orden de la Ministra de Hacienda

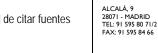
Hacienda aprueba los criterios de reparto de dos millones de euros para compensar a los municipios con instalaciones militares de EE UU

- La transferencia, contemplada en los Presupuestos de 2021, se suma a la compensación habitual que reciben Rota (Cádiz) y Arahal (Sevilla) por las exenciones en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) que recoge el Convenio de Cooperación para la Defensa entre España y Estados Unidos
- Además de las entidades locales en las que se encuentran ubicadas las bases militares estadounidenses, serán beneficiarias las limítrofes Carmona y Morón de la Frontera (Sevilla)

28 de abril de 2021. - La Ministra de Hacienda ha aprobado una Orden por la que se establecen los criterios de distribución de la compensación a las entidades locales en las que se encuentran ubicadas las bases militares estadounidenses o aquellos otros municipios que son limítrofes a éstas, tal y como establece la disposición adicional centésima décima sexta de la Ley de Presupuestos (Ley 11/2020, de 30 de diciembre).

En los últimos años, Rota (Cádiz) y Arahal (Sevilla) venían percibiendo de la Administración General del Estado compensaciones por las exenciones que soportan en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) que reconoce el Convenio de Cooperación para la Defensa, suscrito el 1 de diciembre de 1988 entre España y Estados Unidos.

Pero, dado que las instalaciones y fuerzas militares desplegadas en esas bases tienen un fuerte grado de afectación en dichos municipios, lo que les supone un mayor coste de los servicios municipales que prestan, los







Presupuestos Generales del Estado previeron, para este 2021, además de la compensación en el IVTM, una compensación adicional para los municipios de Rota y Arahal, así como para aquellos otros que, siendo limítrofes a éstos, tengan una población de derecho superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000, y tengan bases o instalaciones militares, o fuerzas desplegadas en su término municipal en aplicación de Protocolos de Enmienda al Convenio de Cooperación para la Defensa suscritos con posterioridad al año 1988, lo que afecta a los municipios de Carmona y Morón de la Frontera (Sevilla).

El importe de esta compensación específica asciende a dos millones de euros, que se distribuirán entre los municipios según estos criterios:

- a) El 85% de dicha cantidad, es decir, 1.700.000 euros, se destina a compensar a los municipios en cuyo término municipal se encuentran las bases militares ubicadas en Rota (Cádiz) y Arahal (Sevilla).
- b) El 15%, es decir, los 300.000 euros restantes, se destina a compensar a los municipios limítrofes de los anteriores que cumplan con los requisitos poblacionales y de presencia militar o de fuerzas desplegadas señalados con anterioridad, es decir, a Carmona y a Morón de la Frontera (Sevilla).

Estas cantidades se transferirán en un pago único que se hará efectivo antes del 31 de diciembre de 2021. La distribución de los anteriores porcentajes entre los municipios beneficiarios se realizará en proporción a su población de derecho, según el padrón de la población municipal aprobado oficialmente por el Gobierno y vigente a 1 de enero de 2020. El reparto queda como recoge la siguiente tabla:







1. Municipios con bases militares con instalaciones de apoyo para utilización por las Fuerzas Armadas de EEUU¹ y población de derecho entre 5.000 y 50.000 habitantes

Municipio	Población número de habitantes	Importe e <i>n</i> €
Rota	29.282	1.019.756
Arahal	19.533	680.244
Sub total 1	48.815	1.700.000

2. Municipios limítrofes a los anteriores con población de derecho entre 20.000 y 50.000 habitantes

Municipio	Población número <i>de</i> <i>habitant</i> es	Importe e <i>n</i> €
Carmona	28.834	153.190
Morón de la Frontera	27.633	146.810
Sub total 2	56.467	300.000
TOTAL	105.282	2.000.000

1 Según lo previsto en el anexo 2 del Convenio de Cooperación para la Defensa entre el reino de España y los Estados Unidos de América.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes







ALCALÁ, 9 28071 - MADRID TEL: 91 595 80 71/2 FAX: 91 595 84 66